

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CULTURA

7397 *Extracto de la Resolución de 4 de marzo de 2026 de la Secretaría de Estado de Cultura, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la revalorización cultural y modernización de las librerías, correspondientes al año 2026*

BDNS(Identif.):891644

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891644>)

Primero. Beneficiarios:

Personas jurídicas o físicas (autónomos) que cumplan los requisitos siguientes: tener como actividad principal la venta de libros; disponer de establecimiento físico, abierto al público general; ser librerías independientes, entendidas como tal aquellos negocios dedicados a la venta de libros que cuenten con hasta cinco establecimientos y cuya oferta editorial sea consecuencia de su decisión autónoma; tener físicamente en el establecimiento, a disposición del público, una oferta de títulos igual o superior a 3.000, o, en determinados supuestos tasados, igual o superior a 1.500.

Segundo. Objeto:

Proyectos de revalorización cultural y modernización de librerías, para mejorar su competitividad, incorporar la digitalización a sus procesos y programas de gestión, y hacerlas más sostenibles medioambientalmente, a través de, entre otros: la adquisición de equipos o programas de gestión interna de librerías y de gestión de web, la implantación del marketing digital, la transformación en "librerías verdes", o la ejecución de obras de mejora del espacio cultural.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva del Ministerio de Cultura y de sus organismos públicos.

Cuarto. Importe:

El importe de las subvenciones convocadas será, como máximo, de 500.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOE.

Madrid, 4 de marzo de 2026.- El Secretario de Estado de Cultura, P.D. (apartado Cuarto.2.d) Orden CLT/1527/2025, de 23 de diciembre), la Directora General del Libro, del Cómic y de la Lectura, María José Gálvez Salvador.

ID: A260009188-1